

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informando que la suscrita secretaria procedió a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte **DEMANDADA** por los siguientes valores:

Agencias en derecho	\$ 192.500.00.
<u>VALOR TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y GASTOS PRODUCIDOS DENTRO DEL PROCESO</u>	<u>\$ 192.500.00</u>

KELLY JOHANA MUÑOZ MORALES.

Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI**

AUTO: 2763
PROCESO: EJECUTIVO.
DEMANDANTE: FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES EMPRESARIOS- FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA.
DEMANDADA: ANDRES FABIAN YANTEN CAICEDO.
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2023-00402-00.

SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2022)

Evidenciado el informe secretarial y como quiera que mediante el auto que antecede, se ordena seguir adelante la ejecución y se condenó en costas a la parte demandada, el Juzgado

RESUELVE:

ÚNICO: APROBAR la liquidación de costas indicada en la constancia secretarial que antecede, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,

DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA